



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE
DERECHO**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
DERECHO**

**PROBLEMÁTICA EN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE
FEMINICIDIO EN EL PERÚ**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

AUTOR

ENRIQUE BRUNO OTÁROLA CHÁVEZ

ASESOR

LUIS GUSTAVO DE LA CRUZ MALLAUPOMA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

DERECHO PÚBLICO

LIMA- PERÚ

2014 -I



DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado a mis padres, quienes han sido y son mi fuente de motivación. Para ellos con todo el amor y respeto que les tengo, los considero co-autores de esta humilde investigación.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darme fortaleza y deseos culminar mi etapa académica de la mera como lo he hecho.

A mis padres, por la hacerme sentir que no estaba solo en esta lucha, sino por formar parte de ella como si fueran tuyas.

A la Universidad César Vallejo – Sede Lima Norte, por permitirse aprender mucho de esta hermosa carrera, por la calidad de profesional que estuvieron al mando de mi formación académica, por las experiencias vividas en ella, ya que nunca más la volveré a tener.

Al Dr. Gunther César Cornejo González, por ser el primero que confió en mi trabajo cuando nadie apostaba por ello.

Al Dr. Luis Gustavo De la Cruz Mallaupoma (mi asesor), por las observaciones y contribuciones realizadas, para el desarrollo de la presente Tesis.

Muy especialmente quiero agradecer a mis compañeros de clases que al final llegaron a ser mis mejores amigos.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Enrique Bruno Otárola Chávez, con DNI N° 41814864, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 13 de junio de 2014



Enrique Bruno Otárola-Chávez

PRESENTACION

Señores miembros del Jurado

Dando cumplimiento a las normas del reglamento de elaboración y sustentación de tesis de la escuela de Pregrado de la Universidad "César Vallejo", presento el trabajo de investigación denominado: "Problemática en la tipificación del delito de feminicidio en el Perú"

El presente trabajo, describe como nuestro catálogo punitivo ha venido tolerando cambios, en nuestra normatividad, cambios que se han visto reflejados por los altos índices en cuanto a la violencia contra las mujeres generando su muerte y de cierto modo con la promulgación de leyes más severas se ha vulnerado el principio de igualdad ante la ley, motivo por el cual es objeto de estudio en el presente trabajo de investigación.

La investigación está compuesta por ocho capítulos, los cuales serán denominados de la siguiente manera: *introducción, problema de investigación, marco metodológico, resultados, discusión, conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas - anexos*

Tabla de contenido

I. INTRODUCCION	1
II. PROBLEMA DE INVESTIGACION	22
2.1 Aproximación Temática.....	22
2.2 Formulación del Problema de Investigación.....	30
2.2.1 Problema General	30
2.2.2 Problemas Específicos	30
2.3 Justificación	30
2.3.1 Justificación Teórica	30
2.3.2 Justificación Metodológica.....	32
2.3.3 Justificación Práctica	32
2.4 Relevancia	45
2.5 Contribución.....	45
2.6 Objetivos	46
2.6.1 Objetivo General	46
2.6.2 Objetivos Específicos.....	46
2.7 Hipótesis.....	46
2.7.1 Hipótesis General	46
2.7.2 Hipótesis Específicas.....	46
III. MARCO METODOLOGICO	47
3.1 Metodología	47
3.1.1 Tipo de estudio.....	47
3.1.2 Diseño.....	48
3.2 Escenario de Estudio	48
3.3 Caracterización de sujetos	48
3.4 Trayectoria metodológica	49
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	49
3.6 Tratamiento de la información: Unidades temáticas, categorización	49
3.7 Rigor Científico	49
IV. RESULTADOS	51
4.1. Descripción de Resultados	51



4.1.1. Análisis de las Entrevistas.....	51
V. DISCUSION	60
5.1 Aproximación al objeto de estudio	60
VI. CONCLUSIONES.....	63
VII. RECOMENDACIONES	65
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	73
ANEXOS.....	76



RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como propósito determinar que la promulgación de la ley N° 30068 "*Ley que incorpora el art. 108 – b al código penal y modifica los art. 107. 46b y 46c del código penal y el art. 46 del código de ejecución penal, con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio*" es innecesaria debido que la legislación peruana antes de su incorporación ya contaba con los medios o instrumentos (artículos 106°, 107° y 108 primigenios del Código Penal) apropiados para denunciar, procesar y condenar al sujeto activo del delito ante los delitos contra la vida el cuerpo y la salud de la persona humana, sin la necesidad de sexualizar la conducta del sujeto.

El prototipo de estudio a desarrollar es descriptivo- explicativo, con diseño no experimental-transversal en el enfoque cualitativo en la cual se hace uso del método de investigación argumentativo- interpretativo, asimismo, la población está constituida por especialistas de derecho penal. El método de determinación de la muestra es intencional no probabilístico constituidos por como abogados de prestigiosos estudios jurídicos, docentes universitarios y jueces superiores. Y la técnica de recolección de datos es una entrevista con preguntas abiertas, que permiten al entrevistado poder expresarse y de ese modo brindar su opinión respecto a los necesidad de la promulgación de la ley N° 30068 – ley de feminicidio.

Como manera de conclusión podemos afirmar que, con la introducción de la ley a la legislación penal se han vulnerado los principios rectores del derecho penal, tales como el principio de culpabilidad, principio de mínima intervención, principio de última ratio y el principio constitucional de igualdad ante la ley. Es por ello que debemos recurrir al Derecho penal cuando los demás medios de control social haya fracaso, no tomarlo como una huádarápida y simplista a él. En ese sentido resulta necesario una modificación normativa en cuanto al artículo 107 del CP y la supresión del art. 108° - B del CP.

Palabras Claves: *Feminicidio, Parricidio.*



ABSTRACT

This research aims to determine that the enactment of Law No. 30068 "An Act incorporating the art. 108 - b amending the penal code and the art. 107. 46b and 46c of the Penal Code and Art. 46 of the code of criminal enforcement, in order to prevent, punish and eradicate femicide "is unnecessary because that Peruvian law before joining already had the means or instruments (Articles 106 °, 107 ° and 108 primitive of the Criminal Code) appropriate to expose, prosecute and convict the perpetrator of the crime to crimes against life, body and health of the human person, without the need to sexualize the subject's behavior.

The prototype develop study is descriptive-explanatory, with no cross-experimental design in which qualitative approach in method use argumentative-interpretative research is also the population is made up of specialists in criminal law. The method for determining the non-probabilistic intentional sample is made up as lawyers from prestigious law firms, academics and senior judges. And the technique of data collection is an interview with open-ended questions that allow the interviewee to elaborate and thus provide feedback regarding necesariedad the enactment of Law No. 30068 - Law femicide.

As a conclusion we can say that, with the introduction of the law on criminal laws have been violated the guiding principles of criminal law, such as the fault principle, principle of minimal intervention principle of last resort and the constitutional principle of equality before the law. That is why we must resort to criminal law when other means of social control has failed, I take it as a quick and simplistic escape. In that sense, a legislative amendment is necessary in terms of Article 107 of the CP and the suppression of art. 108 ° - B CP.

Keywords: Femicide, Parricide.